



Resolución de Alcaldía n.º 276 -2020-MPCH/A

Chepén, **05 OCT. 2020**

VISTO:

El Informe n.º 024-2020-MPCH-OGPPI-UPR, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, sobre la necesidad de actualización de equipos de trabajo para el desarrollo de los procesos de simplificación administrativa en esta Municipalidad Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local gozan de Autonomía Política Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales.

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo n.º 007-2011-PCM, se ha aprobado la Metodología de Simplificación administrativa. De acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público.

El Informe n.º 024-2020-MPCH-OGPPI-UPR, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, sobre la necesidad de actualización de equipos de trabajo para el desarrollo de los procesos de simplificación administrativa en esta Municipalidad Provincial.

Que, es necesario actualizar la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua, que la Municipalidad Provincial de Chepén aprobó mediante acto resolutivo, incorporando a sus nuevos integrantes, buscando optimizar el trabajo que se ha venido realizando en esta materia, conforme la Unidad de Planeamiento y Racionalización mediante Informe n.º 024-2020-MPCH-OGPPI-UPR, lo ha solicitado.

Que, mediante Informe Jurídico n.º 182-2020-MPCH-OGAJ, con fecha 21 de agosto de 2020, la Oficina de General de Asesoría Jurídica concluye que del análisis de los actuados y la vigencia de la normativa pertinente resulta procedente actualizar la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua, de la Municipalidad Provincial de Chepén, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades otorgadas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.





SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACTUALIZAR la conformación del **COMITÉ DE DIRECCION DEL PROCESO DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA** de la Municipalidad Provincial de Chepén, que estará integrado de acuerdo a lo siguiente:

COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL PROCESO DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA
Prof. María del Carmen Cubas Cáceres	Alcaldía
Abog. Segundo Lino Díaz Vásquez	Gerencia Municipal
C.P.C. Julio Ricardo Canova Atoche	Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones
Abog. Luis Vladimir Lingán Cubas	Oficina General de Asesoría Jurídica

Cuya función será ser responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa en la Municipalidad y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua (EMC).

ARTICULO 2°.- ACTUALIZAR la conformación del **EQUIPO DE MEJORA CONTINUA (EMC)**, de la Municipalidad Provincial de Chepén, que es el equipo operativo encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N°007-2011-PCM, y estará integrado por :

EQUIPO DE MEJORA CONTINUA (EMC)

UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIÓN
Unidad de Planeamiento y Racionalización	Coordinadora
Gerente de Secretaría General	Miembro
Subgerente de Contabilidad	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Fiscalización y Control	Miembro
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Miembro


ARTICULO 3°.- DESIGNAR como Coordinador del Equipo de Mejora Continua a la **CPC. Gabriela Elizabeth Castro Torres**, Jefe Unidad de Planeamiento y Racionalización.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a todas las dependencias de la Entidad brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Prof. 
ALCALDESA PROVINCIAL

Palacio Municipal
munichepen.gob.pe
Jr. Atahualpa N° 650 - Chepén